

Resolución Ministerial

Nº 055-2020-MC

Lima, 1 2 FEB. 2020

VISTOS; el Memorando N° 000019-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000001-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado:

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, modificado por el Decreto Legislativo N° 1448, establece disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, y señala que todas las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar dicho análisis, respecto a las normas de alcance general que establecen procedimientos administrativos:

Que, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 2.12 del artículo 2 del precitado Decreto Legislativo, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria las entidades del Poder Ejecutivo, cuando corresponda, quedan obligadas a emitir las disposiciones normativas que correspondan para eliminar o simplificar requisitos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General Nº 132-2017-SG/MC se constituyó el Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria del Stock de procedimientos administrativos vigentes del Ministerio de Cultura, en el marco del Decreto Legislativo N° 1310 y sus normas complementarias; el mismo que cumplió con la remisión de las fichas para la evaluación de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria dentro del plazo previsto por la precitada norma reglamentaria;

Que, de acuerdo a los Resultados sobre el Análisis de Calidad Regulatoria efectuado al Stock de procedimientos administrativos vigentes del Ministerio de Cultura, y de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 130-2018-PCM, que ratifica procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310; se propone la eliminación de diecinueve (19) procedimientos administrativos, de los cuales diecisiete (17) se encuentran consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2015-MC;







Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, toda modificación que no impligue la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector:

Que, en ese sentido, con el Memorando N° 000019-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 000001-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, en el que señala que resulta necesario modificar la denominación del procedimiento administrativo N° 49 del TUPA del Ministerio de Cultura, a fin de precisar el alcance nacional que tiene dicho Derecho de petición sobre consulta previa respecto de medida administrativa a cargo del Ministerio de Cultura, debiendo denominarse "Conformidad de la solicitud para realización de consulta previa en los casos que los pueblos indígenas consideren que una medida del Ministerio de Cultura pueda afectar alguno de sus derechos colectivos o para su incorporación en un proceso en curso";

Que, asimismo, la Oficina de Organización y Modernización señala que a consecuencia de la ratificación efectuada mediante el Decreto Supremo N° 130-2018-PCM de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1310, resulta peçesario proceder con la simplificación de requisitos correspondientes a los procedimientos administrativos N° 41, 45 y 49, así como con la eliminación de diecisiete (17) procedimientos administrativos del TUPA del Ministerio de Cultura vigentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura: el Decreto Legislativo N° 1310. Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa; el Decreto Supremo Nº 061-2019-PCM, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; v. el Decreto Supremo N° 130-2018-MC que ratifica los procedimientos administrativos de las entidades de Poder Ejecutivo como resultado de Análisis de Calidad Regulatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1310;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de denominación de procedimiento administrativo Modificar la denominación del procedimiento administrativo N° 49 "Derecho de petición sobre consulta previa respecto de medida administrativa a cargo del Ministerio de Cultura", del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2015-MC, a "Conformidad de la solicitud para realización de consulta previa en los casos que los pueblos indígenas









Resolución Ministerial

N° 055-2020-MC

consideren que una medida del Ministerio de Cultura pueda afectar alguno de sus derechos colectivos o para su incorporación en un proceso en curso".

Artículo 2.- Eliminación de Procedimientos Administrativos

Eliminar los diecisiete (17) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2015-MC; detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Simplificación de requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Simplificar los requisitos de los procedimientos administrativos N° 41, N° 45 y N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MC; conforme lo establecido en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Actualización de Formularios

Actualizar los formularios de los procedimientos administrativos N° 41, N° 45 y N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura, modificados en razón de los requisitos simplificados; conforme lo establecido en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Sonia Guillén Oneeglio Ministra de Cultura





ELIMINACIÓN DE 17 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

N° PA			DENOMINACIÓN
Órgaı	10	DIREC	CCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Unida	ıd Org	ánica	Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble
2		rminac monur	ión de sectores de intervención (en monumentos e inmuebles de mental)
6	Retir	o de co	ondición de patrimonio cultural de la Nación
Órgar	าด	DIREC	CIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
Unida	d Org	ánica	Dirección de Certificaciones
10		estos a	nto simplificado para el otorgamiento de certificado de inexistencia rqueológicos (PROSIC), en el marco del Decreto Legislativo Nº
11	reco	nocimie	n de ejecución del proyecto de evaluación arqueológica de ento con excavaciones (PEARCE) en el marco del Decreto Nº 1105
12			del informe final del proyecto de evaluación arqueológica de ento con excavaciones (PEARCE)
17	Inscr	ipción e	en el registro nacional de arqueólogos (RNA)
18	f .	•	en el registro nacional de profesionales en disciplinas afines a la (RNDA)
19	Inscr	ipción e	en el registro nacional de consultores en arqueología (RNCA)
Unida	d Org	ánica	Dirección de Gestión de Monumentos
29	estuc	dio def stigació	de conformidad técnica arqueológica, para expediente técnico o initivo de proyectos de inversión pública, en el marco de la n, conservación y/o puesta en valor del patrimonio arqueológico
Órgar	10	DIREC	CIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES
Unida	d Orga	ánica	Dirección de Artes
40	Renc	vación	de calificación como espectáculo público cultural no deportivo
42	Prórr	oga de	reconocimiento como asociación cultural



	,								
43	Decl	Declaración como centro cultural							
44	Próri	Prórroga de la declaración como centro cultural							
Unida	Unidad Orgánica Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios								
46	Inscripción en el registro cinematográfico nacional								
Órgai	rgano DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS								
Unida	nidad Orgánica Dirección de Lenguas Indígenas								
48	Renovación de la inscripción en el registro de intérpretes de lenguindígenas u originarias								
Unida	Jnidad Orgánica Dirección de Consulta Previa								
50	Inscripción en el registro de facilitadores de los procesos de consulta previa								
51	Renovación de la inscripción en el registro facilitadores de los procesos de consulta previa consulta previa								





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA MINISTERIO DE CULTURA

RECONOCIMIENT El literal b) del articulo 15 del Impuesto a la Renta. EF. Segundo parrafo del incia 821, Ley del Impuesto Gonsumo, sustituido por Artículo 1 y 2 del Decre requisito y procedimiente Impuesto General a las Y	DENOMINACIÓN DOCEDIMIENTO Y BASE LEGAL N GENERAL DE INDUSTRIAS TO COMO ASOCIACIÓN CULTURAL del TUO del Decreto Legislativo Nº 774, Ley aprobado por el Decreto Supremo Nº 178-2004- so g) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº eneral a las Ventas e impuesto Selectivo al el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº eneral a las Ventas e impuesto Selectivo al el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 822. No Supremo Nº 076-97-EF que aprueba tos a seguir para autorizar inafectación del rettas en favor de instituciones culturales.	Número y Denominación CULTURALES Y ARTES Solicitud, con carácter de declaración jurada, presentada vía formulario establecido por el Ministerio de Cultura, o documento que contenga la misma información, suscrita por el/la representante legal de la organización cultural solicitante; debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjerla. En el caso de personas juridicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y número de partida registral). b) Indicar el número de constancia y fecha de pago (por derecho de tramitación) c) Nombre, número de partida registral de inscripción y fines (según estatuto) de la organización cultural	Formulario Roddigol Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	AUTOMÁ TICA	EVALUACIÓ: POSITIVO	I PREVIA	PLAZO PARA RESOLVER (en dies hábiles)	NICIO DEL PROCEDIMIENTO Mesa de Partes	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER Director(a) General de Industrias		CIAS DE DE RECURSOS APELACIÓN Viceministro(a) de Patrimonio Cultural e
RECONOCIMIENT El literal b) del articulo 15 del Impuesto a la Renta. EF. Segundo parrafo del incia 821, Ley del Impuesto Gonsumo, sustituido por Artículo 1 y 2 del Decre requisito y procedimiente Impuesto General a las Y	N GENERAL DE INDUSTRIAS TO COMO ASOCIACIÓN CULTURAL 3 del TUO del Decreto Legislativo Nº 774, Ley aprobado por el Decreto Supremo Nº 173-2004- so g) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº eneral a las Ventas el impuesto Selectivo al el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 882. No Supremo Nº 076-97-EF que aprueba tos a seguir para autorizar inafectación del dertas en favor de instituciones culturales, so Supremo N° 076-2013-EF.	CULTURALES Y ARTES Solicitud, con carácter de declaración jurada, presentada vía formulario establecido por el Ministerio de Cultura, o documento que contenga la misma información, suscrita por el/la representante legal de la organización cultural solicitante; debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjerla. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y número de pardida registral). b) Indicar el número de constancia y fecha de pago (por derecho de tramitación)					POSITIVO	NEGATIVO	habiles)	Mesa de Partes	Director(a) General	Director(a) General de Industrias Culturales y	Viceministro(a) de
RECONOCIMIENT El literal b) del articulo 1 t del Impuesto a la Renta. EF. Segundo párrafo del inci. 821. Ley del Impuesto G. Consumo. sustituido por Articula 1 y 2 del Decre requisitos y procedimient Impuesto General a las 1 modificado por el Decret	TO COMO ASOCIACIÓN CULTURAL 9 del TUO del Decreto Legislativo N° 774, Ley aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004- so g) del articulo 2 del Decreto Legislativo N° eneral a las Ventas e Impuesto Selectivo al el cultura 2 del Decreto Legislativo N° 882. No Supremo N° 075-97-EF que aprueba tos a seguir para autorizar infalectación del fentas en favor de instituciones culturales. Supremo N° 101-2013-EF.	Solicitud, con carácter de declaración jurada, presentada vía formulario establecido por el Ministerio de Cultura, o 1 documento que contenga la misma información, suscrita por el/la representante legal de la organización cultural solicitante, debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas juridicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y número de partida registral), b) Indicar el número de constancia y fecha de pago (por derecho de tramitación)		No aplica	79.20					de Partes		Industrias Culturales y	
El literal b) del artículo 15 del Impuesto a la Renta. EF. Segundo párrafo del into 821. Ley del Impuesto Artículo 1 y 2 del Decre requisitos y procedimien Impuesto General a las V modificado por el Decret	3 del TUO del Decreto Legislativo N° 774. Ley aprobado por el Decreto Supremo N° 179-2004- so g) del articulo 2 del Decreto Legislativo N° eneral a las Ventas a Impuesto Selectivo al el articulo 22 del Decreto Legislativo N° 82. to Supremo N° 075-97-EF que aprueba tos a seguir para autorizar inafectación del dertas en favor de instituciones culturales.	1 documento que contenga la misma información, suscrita por el/la representante legal de la organización cultural solicitante; debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjerla. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y número de partida registral). b) Indicar el número de constancia y fecha de pago (por derecho de tramitación)		No aptica	79.20					de Partes		Industrias Culturales y	
del Impuesto a la Renta. EF. Segundo párrafo del inci 821, Ley del Impuesto G Consumo, sustitudo por Artículos 1 y 2 del Decre requisitos y procedimien Impuesto General a las V modificado por el Decret	aprobado por el Decreto Supremo Nº 179-2004- so g) del articulo 2 del Decreto Legislativo Nº eneral a las Ventas a impuesto Selectivo al el articulo 22 del Decreto Legislativo Nº 882. to Supremo Nº 075-97-EF que aprueba tos a seguir para autorizar inafectación del /entas en favor de instituciones culturales. 9 Supremo Nº 018-2013-EF.					1 1	x		15 días (quince días)	Sede Central o	Culturales y Artes	o Director(a) de la Dirección	Industrias Culturales
requisitos y procedimient Impuesto General a las \ modificado por el Decret	tos a seguir para autorizar inafectación del Ventas en favor de instituciones culturales, o Supremo № 018-2013-EF.								(duine dias)	Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección Desconcentrada de Cultura	Desconcentrada de Cultura	Ministro(a) de Cultur
rmulario es proporcionado por												Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar recurso: 15 días Plazo para resolver e recurso: 30 días
	la ventanilla de Trámite Documentario del Ministe	rio o visualizado en la página web: www.cultura gob.pe											
GENERAL A	DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO LAS VENTAS (IGV) A FAVOR DE FUCIONES CULTURALES	Solicitud, con carácter de declaración jurada, presentada vía formulario establecido por el Ministerio de Cultura, o 1 documento que contenga la misma información, suscrita por et/la representante legal de la institución cultural solicitante; debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando											
		el número de RUC y número de partida registral). b) Indicar el número de constancia y fecha de pago (por derecho de tramitación)		No aplica	550.50								
de la Ley del impuesto G Consumo modificado po	Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado Seneral a las Ventas e Impuesto Selectivo al Ir el Articulo 22 del Decreto Legislativo N° 882, inversión en la Educación.	En caso de prestación de servicios culturales acordes a los fines de cada Institución Cultural, definidos en su estatuto:											
procedimientos a seguir instituciones culturales.	75 -97-EF, se aprueban requisitos y para autorizar inafectación del IGV en favor de 8-2013-EF, Modifican el Articulo 2 del Decreto	c) Número de partida registral de inscripción de la institución cultural.										No aplica	No aplica
Supremo N° 075-97-EF	que aprueba requisitos y procedimientos a fectación del Impuesto General a las Ventas	d) Número de documento del Ministerio de Cultura, que acredite a la institución cultural.								Mesa de Partes Sede Central			
45		e) Detalle del objeto y fines de la institución cultural de acuerdo a su estatuto.						x	30 días (treinta días)		Presidente de la República		
		2 Copia simple de la resolución que acredite su inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta que lleva la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.								Direcciones Desconcentradas			İ
		En caso de importación de material y equipo, excepto vehículos motorizados, destinado exclusivamente al cumplimiento de sus fines culturales; y la transferencia de bienes usados, siempre que no constituyan operaciones habituales de dichas entidades, presentar adicionalmente:								de Cultura			
		3 Copia SUNAT de los comprobantes de pago (facturas, notas de crédito o notas de débito, declaración única de aduanas- DUA).											
		Nota: - Los bienes importados inafectos del IGV no podrán ser transferidos o cedidos, ni destinados a fin distinto (Art. 3 D. S. Nº 075-97-EF).											
		- El uso indebido de la inafectación del IGV será sancionado conforme a las disposiciones del Código Tributario, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 4 del D. S. Nº 075-97-EF).											
		- En el caso de prestación de servicios y transferencias de bienes, la inafectación se aplicará por el tiempo que dure la calificación otorgada por el Ministerio de Cultura. Tratándose de importación deberá solicitarse cada vez que éstas se realicen (art. 2 D.S. N* 018-13-EF).											
landa de la constanción de la	la ventacilla de Tramita Documentario del Ministr	erio o visualizado en la página web: www.cultura.gob.pe	L	L	1								



	Particular and the second seco	REQUISITOS		DER!	ECHO DE HITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE	
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación		(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁ	EVALUAC	HÓN PREVIA	RESOLVER (en dias			RESOLUCIÓN	DE RECURSOS
		Numero y Descriminación	/Código/ (en % Ubicación		(en % O(1) (en a/.)		POSITIVO	SITIVO NEGATIVO habile		THOULDING		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
ÓRG.	ANO: DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS D	DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS											
Unida	ad Orgánica: Dirección de Consulta Previa												
49	CONFORMIDAD DE LA SOLICITUD PARA REALIZACIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LOS CASOS QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSIDEREN QUE UNA MEDIDA DEL MINISTERIO DE CULTURA PUEDA AFECTAR ALGUNO DE SUS DERECHOS COLECTIVOS O PARA SU INCORPORACIÓN EN UN PROCESO EN CURSO Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido por el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (017), Art. 9.	Solicitud, con carácter de declaración jurada, presentada vía formulario establecido por el Ministerio de Cultura, o documento que contenga la misma información, suscrita por el/la representante legal solicitante; debiendo incluir, la siguiente información: a) Datos del solicitante (Nombres y apellidos completos, domicilio y número de Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería. En el caso de personas jurídicas, dicha solicitud debe estar suscrita por su representante legal, indicando el número de RUC y número de partida registral). b) datos del pueblo indígena u originario c) Fundamentos y medida administrativa sobre la que presenta la solicitud Documento(s) de acreditación como representante(s) de pueblos indígenas u originarios conforme sus usos y costumbres.		GR	ATUITO			x	7 dias calendario (siete dias)	Mesa de Partes Sede Central o Direcciones Desconcentradas de Cultura	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Director(a) de la Dirección de Consulta Previa	Viceministro(a) d Interculturalidad
	D.S. N° 001-2012-MC. Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indigenas u Originarios, Art. 9, Numeral 9.1 y 9.2.											Plazo para presentar el recurso; 15 días Plazo para resolver el recurso; 30 días	Plazo para present recurso: 15 dia Plazo para resolv recurso: 7 dia:

El formulario es proporcionado por la ventanilla de Trámito Documentario del Ministerio o visualizado en la página web; www.cultura.gob.po



FORMULARIO

AUTORIZACIÓN DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) A FAVOR DE INSTITUCIONES CULTURALES

I. DATOS DEL SOLICITA	NTE			5500					
PERSONA N	ATURAL			PEF	RSONA J	IURÍDICA	١		
	APELLIDO	S Y NOMBRES O RA	AZÓN SO	CIAL	, a riii				
DOMICILIO LI	EGAL (AV. / CALLE	/JIRÓN/ PSJE./ I	N° / DPT	D. / MZ. /	LOTE /	URB.)			
DISTRITO		PROVINCIA	***************************************			DEPART	AMENT	0	
D.N.I.	C.E C	.I. PASAPOR	TE 🗌		1	N° de F	UC		T
			T						L
Número de Teléfono Fijo	Número de T	eléfono Móvil		Corre	eo electr	ónico (E	- MAIL)		_
REPRESENTANTE LE	GAL (APELLIDOS `	Y NOMBRES)		D.N.I.	C.I	E C.I	. [] PA	SAPO	R
DOMICILIO REPRESEN	ITANTE LEGAL (AV	'. / CALLE / JIRÓN /	PSJE. / I	№ / DPTO	. / MZ.	/ LOTE	/ URB.)	
NÚMERO DE PARTIDA REG	CICTRAL					T			_
(Vigencia de Poder)	JISTRAL	NÚMERO DE O	CONSTAN	CIA DE PA	GO.	FI	ECHA [E PAC	
II. DESCRIPCIÓN DE LA I	NFORMACIÓN	SOLICITADA							
II. DESCRIPCIÓN DE LA I	NFORMACIÓN	SOLICITADA							
II. DESCRIPCIÓN DE LA I	NFORMACIÓN								
II. DESCRIPCIÓN DE LA I	NFORMACIÓN								
III. DESCRIPCIÓN DE LA I									
	EMENTARIA			on Cultural	, definid	los en su	ı estatu	to:	
III. INFORMACIÓN COMPL	EMENTARIA culturales acordes	a los fines de cada	Institució						
III. INFORMACIÓN COMPL En caso de prestación de servicios o NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL NÚMERO DE DOCUMENTO DEL M. I	EMENTARIA culturales acordes DE INSCRICIÓN DE DE CULTURA QUE	a los fines de cada E LA INSTITUCIÓN (ACREDITE LA INST	Institució	L:CULTURA	L:				
III. INFORMACIÓN COMPL En caso de prestación de servicios o NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL	EMENTARIA culturales acordes DE INSCRICIÓN DE DE CULTURA QUE	a los fines de cada E LA INSTITUCIÓN (ACREDITE LA INST	Institució	L:CULTURA	L:				
III. INFORMACIÓN COMPL En caso de prestación de servicios o NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL NÚMERO DE DOCUMENTO DEL M. I	EMENTARIA culturales acordes DE INSCRICIÓN DE DE CULTURA QUE	a los fines de cada E LA INSTITUCIÓN (ACREDITE LA INST	Institució	L:CULTURA	L:				
III. INFORMACIÓN COMPL En caso de prestación de servicios o NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL NÚMERO DE DOCUMENTO DEL M. I	EMENTARIA culturales acordes DE INSCRICIÓN DE DE CULTURA QUE	a los fines de cada E LA INSTITUCIÓN (ACREDITE LA INST	Institució	L:CULTURA	L:				
III. INFORMACIÓN COMPL En caso de prestación de servicios o NÚMERO DE PARTIDA REGISTRAL NÚMERO DE DOCUMENTO DEL M. I	EMENTARIA culturales acordes DE INSCRICIÓN DE DE CULTURA QUE	a los fines de cada E LA INSTITUCIÓN (ACREDITE LA INST	Institució	L:CULTURA	L:				

COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN QUE ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES EXONERADAS DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT.
En caso de importación de material y equipo, excepto vehículos motorizados, destinado exclusivamente al cumplimiento de sus fines culturales; y la transferencia de bienes usados, siempre que no constituyan operaciones habituales de dichas entidades presentar adicionalmente:
COPIA SUNAT DE LOS COMPROBANTES DE PAGO (FACTURAS, NOTAS DE CRÉDITO O NOTAS DE DÉBITO, DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS-DUA).
NOTA:
 Los bienes importados inafectos del IGV no podrán ser transferidos o cedidos, ni destinados a fin distinto (Art. 3 D.S. Nº 075-97-EF). El uso indebido de la inafectación del IGV será sancionado conforme a las disposiciones del Código Tributario, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 4º del D. S. Nº 075-97-EF). En el caso de prestación de servicios y transferencias de bienes, la inafectación se aplicará por el tiempo que dure la calificación otorgada por el Ministerio de Cultura. Tratándose de importación deberá solicitarse cada vez que éstas se realicen (art. 2 D.S. Nº 075-97-EF, modificado por D.S. Nº 018-2013-EF).
IV. DECLARACION JURADA
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD
APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento (numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley 27444, aprobado por el D. S. Nº 004-2019-JUS) se me notifique a través de: (marcar con una X)
Domicilio consignado en el presente formulario. Correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario
Lima, de
"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Titulo XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga acción penal correspondiente".
SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE
PARA TODO TRÁMITE
TENER EN CUENTA A) Solicitud indicando el domicilio preciso (Av. / Calle / Jirón / Psje / N° / Dpto. / Mz / Lote / Urb.) B) Los documentos que se adjunten deben estar vigentes y legibles
INSTRUCCIONES GENERALES
Formulario es de uso exclusivo para solicitudes del presente procedimiento administrativo.
2. El presente formulario deberá ser completado con tinta y letra legible.
INSTRUCCIONES ESPECIFICAS
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

Indicar claramente el órgano y/o unidad orgánica que posee la información solicitada, de conocerla.

RUBRO I: DATOS DEL SOLICITANTE

FORMULARIO GRATUITO – NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

Consigne sus datos tal como figura en su documento de identidad o en la partida registral correspondiente, número de telefónico y algún correo electrónico para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II: DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Detallar claramente la información a solicitar. Para el caso de copia de resolutivos indicar el número del mismo, de conocerlo.

RUBRO III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La entrega de la información será de acuerdo a lo establecido en el TUPA.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de documento de identidad, nombres completos, firma y huella digital de ser el caso. Suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado. Asimismo, marque el casillero correspondiente si autoriza que la notificación sea realizada a su correo electrónico.

FORMULARIO

CONFORMIDAD DE LA SOLICITUD PARA REALIZACIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LOS CASOS QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSIDEREN QUE UNA MEDIDA DEL MINISTERIO DE CULTURA PUEDA AFECTAR ALGUNO DE SUS DERECHOS COLECTIVOS O PARA SU INCORPORACIÓN EN UN PROCESO EN CURSO

I. DATOS DEL SOLICITA				DEDEON	, wpipic			ī
PERSONA N				PERSONA	/ 10KIDIC	JA		L
	APELLID	OS Y NOMBRES O RA	ZON SOCIAL	-				
DOMICII IO I	EGAL /AV /CALL	LE/JIRÓN/ PSJE./ N	° / DDTO /	MZ / LOTE	/ LIDE)			_
DOMINICIO E	LONE (AV. 7 ONEL	LL / SINCIN / 1 GOL. / 14	7 01 10.7	WZ. 7 LOTE	7 OND.)			
DISTRITO		PROVINCIA			DEPAR	TAMEN	то	
				<u> </u>				
D.N.I.	C.E	C.I. PASAPORT		TIT	N° de	RUC		Τ
Número de Teléfono Fijo	Número de	e Teléfono Móvil	_	Correo elec	ctrónico (E	= – MAIL	-)	
REPRESENTANTE LE	GAL (APELLIDO)	S Y NOMBRES)		D.N.I. (C.E. C	P	ASAPO)R1
NEI NEOLITAITE LE	- Si Le VII LLLIDO	HOMBILEOJ		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		
NÚMERO DE PARTIDA RE								
(Vigencia de Poder		NÚMERO DE C	ONSTANCIA	DE PAGO		FECHA	DE PA	30
)	NÚMERO DE C	ONSTANCIA	DE PAGO		FECHA	DE PA	30
II. DESCRIPCIÓN DE LA I			ONSTANCIA	DE PAGO	3.72	FECHA	DE PA	30
II. DESCRIPCIÓN DE LA	INFORMACIÓ	DIN SOLICITADA LICITANTE NOMBRE (i)	ONSTANCIA	DE PAGO		FECHA	DE PAG	
III. DESCRIPCIÓN DE LA I	INFORMACIÓ	IN SOLICITADA		DE PAGO	DEPAR			330
III. DESCRIPCIÓN DE LA I	INFORMACIÓ	UBICACIÓN		DE PAGO				
III. DESCRIPCIÓN DE LA I	INFORMACIÓ LEMENTARIA ORIGINARIO SOI	LICITANTE NOMBRE (i) UBICACIÓN PROVINCIA	(0)		DEPAR	TAMEN	TO (i)	

i)Da	ato a consignar como carácter obligatorio; (ii) Dato a consignar de forma op	cional; (iii) De requerir mayor espacio, adjuntar hoja adicional
	MEDIDA ADMINISTRATIVA SOBRE LA QUE PRESENTA MEDIDA ADMINISTRATIVA	A SOLICITUD (marcar con una X el cuadro que corresponda PROYECTO ESPECÍFICO
3.	PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QU DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A U INMUEBLE O MONUMENTO ARQUEOLÓGIO PREHISPÁNICO.	JE JN
).	PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QU DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN INMUEBLES DE ÉPOCAS VIRREINAL, REPUBLICANA CONTEMPORÁNEA.	A
ì.	PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QU DECLARA PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A U PAISAJE CULTURAL.	
l.	PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE ASIGNA L CATEGORÍA DE RESERVA INDÍGENA.	A
).	OTRAS MEDIDAS (ESPECIFICAR)	
	DOCUMENTO(S) DE ACREDITACIÓN COMO REPRESENT SUS USOS Y COSTUMBRES.	TANTE(S) DE PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS CON
IV.	. DECLARACION JURADA	
	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS I	DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL
As Le	imismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del y 27444, aprobado por el D. S. Nº 004-2019-JUS) se me notifi	presente procedimiento (numeral 20.4 del artículo 20 del TU que a través de: (marcar con una X)
		eo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario

TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el D. S. N° 004-2019-JUS (numeral 34.3 del artículo 34)
* En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga acción penal correspondiente".

SIRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE



PARA TODO TRÁMITE

TENER EN CUENTA

- A) Solicitud indicando el domicilio preciso (Av. / Calle / Jirón / Psje / N° / Dpto. / Mz / Lote / Urb.)
- B) Los documentos que se adjunten deben estar vigentes y legibles

INSTRUCCIONES GENERALES

- 1. Formulario de uso exclusivo para solicitudes del presente procedimiento administrativo.
- 2. El presente formulario deberá ser completado con tinta y letra legible.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

Indicar claramente el órgano y/o unidad orgánica que posee la información solicitada, de conocerla.

RUBRO I: DATOS DEL SOLICITANTE

Consigne sus datos tal como figura en su documento de identidad o en la partida registral correspondiente, número de telefónico y algún correo electrónico para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II: DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Detallar claramente la información a solicitar. Para el caso de copia de resolutivos indicar el número del mismo, de conocerlo.

RUBRO III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La entrega de la información será de acuerdo a lo establecido en el TUPA.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, Nº de documento de identidad, nombres completos, firma y huella digital de ser el caso. Suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado. Asimismo, marque el casillero correspondiente si autoriza que la notificación sea realizada a su correo electrónico.



FORMULARIO

RECONOCIMIENTO COMO ASOCIACIÓN CULTURAL

	GÁNICA QUE POSEA LA INFO USTRIAS CULTURALES Y ARTES	RMACION
I. DATOS DEL SOLICITA PERSONA N		PERSONA JURÍDICA
	APELLIDOS Y NOMBRES O RA	AZÓN SOCIAL
DOMICII IO I	EGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N	NO / DDTO / M7 / LOTE / JIPR)
DOMORTO E	LOAL (AV.) CALLE / SINON / POSE. / P	V / DF 10.7 W.Z. / LOTE / OND.)
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
		DEFANTIMENTO
D.N.I.	C.E C.I. PASAPOR	TE N° de RUC
NÚMERO DE TELÉFONO FIJO	NÚMERO DE TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO
REPRESENTANTE LE	EGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)	D.N.I. C.E. C.I. PASAPORTE
DOMICILIO REPRESEN	VTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN /	PSJE. / № / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)
NÚMERO DE PARTIDA RE((Vigencia de Poder)	GISTRAL NÚMERO DE C	CONSTANCIA DE PAGO FECHA DE PAGO
II. DESCRIPCIÓN DE LA I	NFORMACIÓN SOLICITADA	
III. INFORMACIÓN COMPL	EMENTARIA	
	DE INSCRICIÓN DE LA ORGANIZACIÓ	N CULTURAL:
FINES DE LA ORGANIZACIÓN CULT	URAL (de acuerdo al Estatuto):	
77.		

ENMENDADURAS FORMULARIO GRATUITO - NO SE ACEPTAN BORRONES NI

INSTRUCCIONES GENERALES

- Formulario es de uso exclusivo para solicitudes del presente procedimiento administrativo
- El presente formulario deberá ser completado con tinta y letra legible.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN

Indicar claramente el órgano y/o unidad orgánica que posee la información solicitada, de conocerla.

RUBRO I: DATOS DEL SOLICITANTE



Consigne sus datos tal como figura en su documento de identidad o en la partida registral correspondiente, número de telefónico y algún correo electrónico para facilitar comunicaciones posteriores.

RUBRO II: DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Detallar claramente la información a solicitar. Para el caso de copia de resolutivos indicar el número del mismo, de conocerlo.

RUBRO III: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La entrega de la información será de acuerdo a lo establecido en el TUPA.

RUBRO IV: DECLARACIÓN JURADA

Consigne datos, N° de documento de identidad, nombres completos, firma y huella digital de ser el caso. Suscriba la declaración jurada que valida la veracidad de lo declarado. Asimismo, marque el casillero correspondiente si autoriza que la notificación sea realizada a su domicilio o correo electrónico.